Yo, **PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901763091		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005932026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) enero (mes) 2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			19 (día) agosto (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	4 DE 5
VALOR A PAGAR	$ 157.627.204,00	EN LETRAS	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) agosto (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	67526	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 157.627.204,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCA CAJA SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA	24153447718	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del mes de agosto de 2026 correspondiente al cuarto desembolso, se expide bajo programación de pagos aprobado mediante adición del 28-07-2026. Lo anterior se realiza debido a que, a la fecha, no se cuenta con las actas de legalización que permitan evidenciar y verificar los descuentos, así como los demás conceptos y rubros que deben ser tenidos en cuenta para la correcta determinación del valor a certificar dentro de este proceso.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	157.627.204,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	157.627.204,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	157.627.204,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES	SUPERVISOR DE CONTRATO (E)	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		19/08/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

CUARTO DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: AGOSTO - 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP	19005932026	317	**$ 157.627.204**	24153447718	AHORROS	BANCA CAJA SOCIAL

Revisó
PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
Supervisora de contrato (E)

Elaboró
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e05e98a008e6e9d6edef62d19ce8d99e737012134f2d9cd73879a68b87b49b3ec28ee756837c8b68df5912bce4ad00cc

Número de Factura: FETS-34
Fecha de Emisión: 20/08/2026
Fecha de Vencimiento: 20/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP
Nombre Comercial: CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP
Nit del Emisor: 901763091
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: Cajibío
Dirección: VRD EL ARADO FCA EL MIRADOR
Teléfono / Móvil: 3142257905
Correo: lacanastatsaperap@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: fredy.ome@icbf.gov.vo

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	005	SERVICIO EDUCACION INICIAL CAMPESINA CONTRATO 19005932026 MES AGOSTO vigencia 2026	94	1,00	$ 157.627.204,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 157.627.204,00

Notas Finales

MES DE AGOSTO2026
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
20/08/2026 08:58:59
Documento validado por la DIAN:
20/08/2026 08:58:59
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	157627204
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	157627204
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	157627204
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 157627204

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	157.627.204,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	157.627.204,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	157.627.204,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 157.627.204,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090604824 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-03-17

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CORPORACION CULTURAL Y AGROECOLOGICA LA CANAS — Identificado con NI 9017630912

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina POPAYAN, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24153447718
Fecha de apertura:	3 de Marzo de 2026
Saldo disponible:	$631,596.34
Saldo total a la fecha:	$631,596.34
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien le interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 20 de Agosto de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CORPORACIÓN CULTURAL & AGROECOLÓGICA

LA CANASTA TSAPERAP

CAMINANDO EN LATÁ LATÁ, PAZ CON LA NATURALEZA

NIT 901763091- 2

CORPORACION CULTURAL Y AGROECOLOGICA LA CANASTA TSAPERAP
NIT 901.763.091-2

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CAUCA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que **LA CORPORACION CULTURAL Y AGROECOLOGICO LA CALASTA TSAPERAP** Identificado con **NIT número 901.763.091-2.**

En los últimos seis meses y al momento de realizar la presente actuación ante **El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, ha cumplido oportunamente con el pago de pago de Seguridad social y parafiscales de su talento humano.

La presente certificación se expide en Piendamo cauca a los diecinueve días (19) del mes de Agosto de 2026.

NANCY MILENA ALMENDRA CANTERO
CC 1.061.542.662
Represenante legal

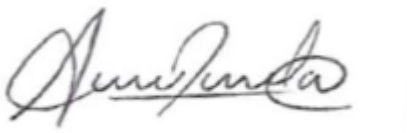
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA DE LOS PUEBLOS
NIT 900.359.044-0

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACION CULTURAL Y AGROECOLOGICA LA CANASTA TSAPERAP Identificada con **NIT 901.763.091-2,** se encuentra a paz y salvo en el pago de sus facturas como cliente de lo corrido del año 2026.

La presente certificación se expide en piendamo cauca a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



Agustín Almendra Cantero
C.C. No. 76.008.035
Representante Legal

Asociación Pluriétnica y Campesina del Cauca
para el Desarrollo Territorial y la
Construcción de Paz de los Pueblos
NIT. 901920426-1

Cajibío, 20 de agosto 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CAUCA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE CLIENTE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACION CULTURAL Y AGROECOLOGICO LA CANASTA TSAPERAP Identificado con **NIT número 901.763.091-2** se encuentra a paz y salvo por todo concepto como cliente, lo cual implica que no existen saldos pendientes de pago relacionados con obligaciones contraídas por la adquisición de bienes o servicios que hayan sido facturados y entregados de manera conforme, de acuerdo con los términos pactados contractualmente o en órdenes de compra.

La entidad ha venido cumpliendo de manera responsable con el pago oportuno de las facturas presentadas por nosotros.
La presente certificación se expide en Cajibío cauca a los veinte días (20) del mes de agosto de 2026.

Atentamente

Karen Fajardo O.
KAREN YOJANA FAJARDO OTERO
CC 1.060.797.907
Representante legal
CEL 3234455302

CORPORACIÓN CULTURAL & AGROECOLÓGICA

LA CANASTA TSAPERAP

CAMINANDO EN LATÁ LATÁ, PAZ CON LA NATURALEZA

NIT 901763091- 2

Piedamo, 19 de Agosto 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CAUCA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

NANCY MILENA ALMENDRA CANTERO identificada con cedula de ciudadanía No **1.061.542.662** de Piendamo en mi condición de representante legal de **LA CORPORACION CULTURAL Y AGROECOLOGICO LA CALASTA TSAPERAP** Identificado con **NIT número 901.763.091-2** certifico que la canasta se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus proveedores, lo cual implica que no existen saldos pendientes de pago relacionados con obligaciones contraídas por la adquisición de bienes o servicios que hayan sido facturados y entregados de manera conforme, de acuerdo con los términos pactados contractualmente o en órdenes de compra.

La entidad ha venido cumpliendo de manera responsable con el pago oportuno de las facturas presentadas por sus proveedores, garantizando así relaciones comerciales transparentes, estables y basadas en la confianza. Todos los compromisos contractuales asumidos con terceros han sido atendidos dentro de los plazos acordados, sin que a la fecha exista reclamación formal.

La presente certificación se expide en Piendamo cauca a los diecinueve días (19) del mes de Agosto de 2026.

NANCY MILENA ALMENDRA CANTERO
CC 1.061.542.662
Represenante legal

MEMORANDO

Radicado No: 202640002000025033

Para: INGRID VILLAMIL WUBBOLT
Coordinadora Grupo Jurídico.

Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR DE CONTRATOS POR PERIODO DE VACACIONES

Fecha: 2025-07-31

Atento saludo.
Por medio del presente se solicita de manera comedida, se realice el cambio de supervisión de los contratos a cargo de la servidora pública BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ, Profesional Universitaria, Código 2044, Grado 9, adscrito al Centro Zonal Centro, la solicitud se realiza debido a que el funcionario público disfrutara de sus vacaciones, período comprendido entre el 3 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026, lo anterior atendiendo resolución 0461 de 3 de julio 2026 y designar como supervisora a la servidora pública PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrita al Centro Zonal Centro, para supervisar para supervisar los siguientes contratos.

EAS	NIT	CONTRATO	MUNICIPIO
HONDURAS	817002251	19005912026	MORALES
LA CANASTA	901763091	19005932026	CAJIBIO
ASOPAFA URUBAMBA	800220968	19008122025	CAJIBIO
RESGUARDO INDIGENA MISAK PISCITAU	817004071	19005922026	PIENDAMO - CAJIBIO
UNIÓN TEMPORAL SRO ELL NUMISAK NUNAKCHAK – 2025	901914828	19008222025	PIENDAMO - CAJIBIO - MORALES
FEDEANUC	901572906	19005942026	PIENDAMO - CAJIBIO - MORALES - TIMBIO - TAMBO - PATIA
HI ARADO	800016947	19008262025	SOTARA
HI ARADO	800016947	190010162024	SOTARA - TIMBIO
CINCO DIAS	800223054	190010112024	TIMBIO

Despedida,

FRANCELINE RIVERA CHAVARRO
Supervisora de Contrato

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Astrid Elena Torres Muñoz/ Enlace de seguimiento a la ejecución Financiera		31/07/2026
Reviso:	Franceline Rivera Chavarro/ Coordinadora Centro Zonal Centro		31/07/2026
Aprobó:	Franceline Rivera Chavarro/ Coordinadora Centro Zonal Centro		31/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

MEMORANDO

Radicado No: 202640200000025103

Para: PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: 03/08/2026

En atención a la solicitud radicada ante el Grupo Interno de Trabajo Jurídico y contractual, el día 31/07/2026 mediante Memorando No: 202640002000025033 por parte del Centro Zonal Centro; y teniendo en cuenta que en ocasión al disfrute de vacaciones por el cual le fue concedida a la suscrita **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**, desde el tres (03) de agosto de 2026, hasta el veinticinco (25) de agosto de 2026 me permito informarle que ha sido designada como supervisora de los siguientes contratos relacionados a continuación.

No	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR INICIAL	SUPERVISOR DESIGNADO
1	19005912026	HONDURAS	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
2	19005932026	LA CANASTA	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
3	19008122025	ASOPAFA URUBAMBA	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES

4	**19005922026**	**RESGUARDO INDIGENA MISAK PISCITAU**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
5	**19008222025**	**UNIÓN TEMPORAL SRO ELL NUMISAK NUNAKCHAK – 2025**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
6	**19005942025**	**FEDEANUC**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
7	**19008262025**	**HI ARADO**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
8	**190010162024**	**HI ARADO**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
9	**190010112024**	**CINCO DIAS**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES

Por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que el documento relacionado con el mencionado contrato se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Información y Tramite Contractual - SITCO y en la plataforma SECOP II.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión del ICBF.

Cordialmente,

Diana Betancourt

DIANA DEISY BETANCOURT ANGULO
Directora Regional ICBF (E)

Reviso: Ingrid Villamil Wubbolt- COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURIDICO Y CONTRACTUAL
Aprobó: Ingrid Villamil Wubbolt- COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURIDICO Y CONTRACTUAL
Proyectó: Sebastian Villota Alban– Judicante Grupo Jurídico ICBF SEBASTIAN VILLOTA ALBAN

ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE No. 19005932026

CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLOGICA LA CANASTA "TSAPERAP"
NIT: 901.763.091-2

JUSTIFICACIÓN....1
CLAUSULA PRIMERA- PRORROGAR EL PLAZO DEL EJECUCION DEL CONTRATO....4
CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION....4
CLAUSULA TERCERA- ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO....5
CLAUSULA CUARTA- MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO....5
CLÁUSULA QUINTA – GARANTIAS....5
CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:....5
CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES....5
CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN....5
CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:....5

JUSTIFICACIÓN

1. Que el día 29 de enero de 2026, el ICBF Regional Cauca y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" – ZONA 853.."; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Julio de 2026, por un valor inicial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($857.783.318).

2. Que a través del memorando No 202616000000064413 del 22/05/2026, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para completar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026", con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida durante el segundo semestre de 2026.

3. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte No 19005932026, por medio del cual se prestan los servicios EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL hasta el 30 de septiembre del 2026, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando No 202616000000064413 del 22/05/2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($321.788.081).**

5. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN, Y CLÁUSULA NOVENA– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** ajustándose a las modificaciones correspondientes.

6. Que, luego de celebrada la presente adición, el **VALOR TOTAL** del contrato queda en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.275.849.975).**

8. Que, mediante oficio radicado No. 20264030000046771 de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Director Regional se solicitó al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

9. Que mediante comunicación de 25 de julio de 2026, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual.

10. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51726 de fecha 23 de enero de 2026**, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Cauca.

11. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **19005932026.** De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
Prórroga desde el 01 de agosto 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION
CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2026** siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO
Para todos los efectos legales **EL VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN** será por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($321.788.081)** compuesto por: i) El valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($315.478.511**), como aporte para la atención a los participantes, adición amparada en el **CDP 51726** del 23 de enero del 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10 ii) Adición al valor de los aportes que realizará la EAS por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($6.309.570),** como aporte para la contrapartida. RP 67526 del 29/01/2026

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATOY FORMA DE PAGO
Modificar la **CLAUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir DOS (2) desembolsos, y adicionando el parágrafo décimo SEXTO, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.275.849.975).** (…) El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2026	4	MENSUAL AGOSTO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($157.627.204)
	5	MENSUAL SEPTIEMBRE	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($157.851.307)

PARÁGRAFO DECIMO SEXTO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. .
CLÁUSULA QUINTA – GARANTIAS
EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, y a la fecha de amparos en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá cargar en SECOP II, debidamente firmadas.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adiciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, anexo de condiciones aportado**,** memorando de orientaciones**,** memorando de solicitud de modificación, formato de justificación de modificación contractual, CDP, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique), y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL

SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.
Revisó: Ingrid Villamil Wubbolt / Coordinadora Grupo IT Jurídico y Contractual
Proyectó: Nury Dangelly /Abogada Grupo IT Jurídico y Contractual

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-20-10:07 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51726 de fecha 2026-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	67526	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	840.964.037,00	**Valor Total Operaciones:**	409.869.272,00			**Valor Actual:**	1.250.833.309,00	**Saldo x Obligar:**	459.513.739,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901763091	**Razón Social:**	CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24153447718	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10480402	**Nombre:**	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19005932026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-06-17	840.964.037,00	94.390.761,00		
					2026-07-28	0,00	315.478.511,00		
					Total:	840.964.037,00	409.869.272,00	1.250.833.309,00	459.513.739,00

Objeto:	1940002 8311 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	1.250.833.309,00	459.513.739,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)